



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820170020500

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 326 en armonía con el inciso 2° del artículo 110 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes intervinientes en el presente asunto, del escrito visible en archivo pdf 18 del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes. Surtido el traslado, se procederá a la remisión del expediente a los juzgados civiles del circuito (reparto), para que se decida el recurso de apelación. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 31 de octubre de 2022. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 28 de octubre de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 01 de noviembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes intervinientes en este asunto.

Armenia Q., 28 de octubre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA